

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 OCT. 1988

Expte. Nº 14.197/88

VISTO:

La necesidad de reglamentar la no inclusión en el padrón de profesores regulares en uso de licencia sin goce de haberes; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario tratar en forma especial el caso de / las autoridades políticas universitarias;

Que es criterio de este cuerpo no incluír en el padrón de / profesores regulares a quienes se encuentren en uso de licencia sin goce / de haberes;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en sesión ordinaria del 27 de Octubre de 1988) RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Interpretar que se incluirán en el padrón de profesores regu lares aquellos que estando en uso de licencia sin goce de haberes se encuen tran ejerciendo cargos políticos, tales como Vicedecano y Secretario de la Universidad o de Facultad.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y siga a la Junta Electoral para su toma de razón y demás efectos .-

U.N.Sa.

DELIA ESTHER DAGUM LIC. SECRETARIA ADADEMICA